SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS

ANUNCIO

Habiéndose advertido errores en la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 140 de fecha 30 de noviembre de 2012 de la Ordenanza reguladora de la celebración de espectáculos taurinos populares en el municipio de Molinicos y tras el acuerdo adoptado por el Pleno el pasado 26 de marzo de 2013 se realiza la publicación íntegra de las modificaciones efectuadas en dicha Ordenanza y que son:

1.– El párrafo tercero de la sección "antecedentes y motivación" queda redactado de la siguiente forma: El Ayuntamiento de Molinicos dicta la presente Ordenanza en uso de las competencias atribuidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y para dar cumplimiento a la normativa autonómica anteriormente expresada y en ella se pretende, además de cumplir con la normativa regional y nacional, establecer cauces suficientes para una buena organización y desarrollo de dichos festejos, encaminados a salvaguardar la seguridad de participantes y espectadores, así como garantizar al máximo el respeto hacia los animales que se utilizan en su celebración. Igualmente establecer y regular las medidas y acciones que permitan a la administración municipal una intervención efectiva, para un mejor control del desarrollo de los festejos taurinos tradicionales del término municipal de Molinicos, así como la regulación de la participación ciudadana en estos espectáculos que se celebran anualmente, conforme se determina en el siguiente articulado.

2.– El "Artículo 1.º– Objeto" queda redactado de la siguiente forma: La presente Ordenanza tiene como objeto principal la regulación de la celebración de los espectáculos taurinos populares que se celebran con carácter tradicional y desde tiempo inmemorial en el municipio de Molinicos, de acuerdo con lo que se determina en el artículo 29 del Decreto 87/1998 de 28/07 por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares que se celebran en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y en la presente Ordenanza y demás normas de carácter nacional o regional que pudieran serle de aplicación a día de hoy y que posteriormente pudieran aplicarse, concretamente los tradicionales festejos de Vegallera a mediados de agosto y de Molinicos en San José, 19 de marzo o fechas próximas y en las fiestas locales, a finales de agosto y primeros de septiembre.

Molinicos, 7 de junio de 2013.–Firma ilegible. 10.816